



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado: HERNANDO AYALA PEÑARANDA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación número: 54-001-33-33-003-2015-00504-01
Demandante: Carlos Hipólito Uribe Guatibonza
Demandado: Patrimonio Autónomo de Remanentes Instituto de Seguros Sociales -ISS
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

De conformidad con el numeral 3° del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la providencia de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta.

Por secretaria notifíquese la admisión del recurso de apelación al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 198 del C.P.A.C.A. Para tal efecto téngase como dirección de buzón electrónico las informadas por los señores Procuradores Judiciales Delegados.

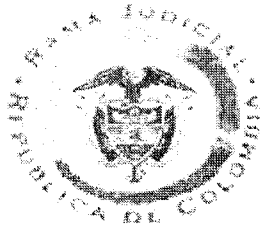
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO AYALA PEÑARANDA
Magistrado

Angie V.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
Per anotación en el expediente, notifícase a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy **18 OCT 2019**

Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado: HERNANDO AYALA PEÑARANDA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación número: 54-518-33-33-001-2016-00272-01
Demandante: Juan Alexander Cristancho Goyeneche y Otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa y Policía Nacional
Medio de control: Reparación Directa

De conformidad con el numeral 3° del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de las partes demandantes, contra la providencia de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Pamplona.

Por secretaría notifíquese la admisión del recurso de apelación al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 198 del C.P.A.C.A. Para tal efecto téngase como dirección de buzón electrónico las informadas por los señores Procuradores Judiciales Delegados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

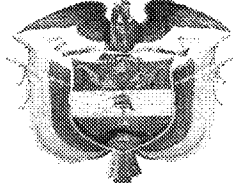
HERNANDO AYALA PEÑARANDA
Magistrado

Angie V.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 18 OCT 2019

Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Magistrado Sustanciador: **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**

RADICADO:	54-001-33-33-003-2014-00469-01
ACCIONANTE:	HECTOR FABIO HERRERA VALENCIA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Será del caso entrar a dictar sentencia dentro del proceso de la referencia, si no se observara que de oficio se estima necesario decretar una prueba para mejor proveer, dirigida al Juzgado Treinta y Seis Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá Sección Tercera, razón por la cual se oficiará al mencionado Juzgado, para que en el término de tres (03) días contado a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva remitir vía correo electrónico, la constancia de ejecutoria y copia tanto de la sentencia como de la conciliación aprobada dentro del proceso identificado con el radicado No. 1100133360362014-0008200 promovido por el señor HECTOR FABIO HERRERA VALENCIA contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL, providencias proferidas los días 4 de octubre de 2016 y 27 de julio de 2017 respectivamente.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **INGRÉSESE** el presente expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

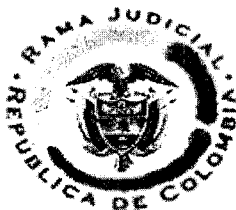
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado.-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 18 OCT 2019


Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 54-001-23-33-000-2018-00132-00
Actor: Manuel Cáceres Jiménez Martínez
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar.

Visto el informe secretarial que precede, de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, cítese a las partes, al Procurador Regional y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a **AUDIENCIA INICIAL**, para el día **15 de noviembre de 2019**, a las 2:30 p.m.

En aplicación del principio de economía procesal consagrado en el numeral 12 del artículo 3 de la Ley 1437 del 2011, RECONÓZCASE personería para actuar a la profesional en derecho MAURA CAROLINA GARCIA AMAYA, identificada con la C.C. 37.514.870 de Bucaramanga y T.P. 106.237 del C.S. de la J., como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, de conformidad con el poder visto a folio 142 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Judith Magaly Carvajal Contreras
JUDITH MAGALY CARVAJAL CONTRERAS

Conjuez

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
 NORTE DE SANTANDER
 SECRETARÍA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 18 OCT 2019

Secretario General
 Secretario General